

202621400678011

2026/07/17 12:55:14 PM

San Juan de Pasto

Señores:

Julia Bercelia Deuza
Gregorio Escobrar Castillo
Luis Joaquin Escobar Castillo
Sin identificación registrada
Dirección. Sin Información
Correo: S/I

Señores

Terceros indeterminados

Asunto: Comunicación estudio formal ID 1143176

Cordial Saludo.

La Dirección Territorial Nariño se permite informarle que, esta entidad profirió la Resolución Ns. RÑ 00064 de 05 de febrero del 2026, relacionada el Id.1143176, mediante la cual decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente sobre el predio denominado "Casa Lote", ubicado en Vereda Pindales - Sector Chilvicito, corregimiento Centro Estratégico Espriella, municipio Tumaco, departamento Nariño. Se precisa que, el análisis catastral de dicha solicitud arroja que el predio pretendido se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No 252-7976, del cual figura como titular de derechos reales en el certificado de libertad tradición los señores Julia Bercelia Deuza, Gregorio Escobrar Castillo, Luis Joaquin Escobar Castillo, sin identificación registrada, razón por la cual se convoca los referidos señores o a terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el predio a presentar los documentos que consideren pertinentes para acreditar su derecho. Advirtiéndole que el predio denominado "Casa Lote" objeto de esta solicitud de restitución cuenta con un área georreferenciada de 0 Has 0435,2 Mts2.

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos y se publica por aviso en página web de la entidad por carecer de información de contestabilidad de la persona requerida, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo. No obstante, podrán comunicarse al correo electrónico juan.castillo@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para acreditar sus derechos o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto



Miguel Trujillo Pérez.

Profesional Especializado Grado15.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Revisó: N/A

**GD-FO-14
V.8**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto**